



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2017, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2017.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2017”.

PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación del Convenio de Patrocinio para la realización del proyecto Centre Pompidou de Málaga y para la selección de los patrocinadores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Seleccionar como patrocinador para la realización del proyecto Centre Pompidou de Málaga, a la siguiente entidad, con la aportación que se indica:

- *HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A., con una aportación económica de 180.000,00 €, por un periodo de tres años, a razón de 60.000 € anuales.*

SEGUNDO. Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales y la entidad reseñada en el ordinal anterior.

TERCERO. Proceder a la inscripción de los referidos convenios en el Registro municipal de convenios y encomendar a la Agencia su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe”.

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación de las Bases Regulatoras del proceso de selección correspondiente al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía incluido en el Plan de Inclusión a través del Empleo, aprobado por Decreto-Ley 8/2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero y único: aprobar las Bases reguladoras del proceso de selección correspondiente al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía incluido en el Plan de Inclusión a través del Empleo aprobado por Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, que ha sido prorrogado para el ejercicio 2017 por la Orden de 22 de junio de 2017.”

PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las convocatorias efectuadas para cubrir 5 plazas de Técnico de Administración General, 20 plazas de Administrativos de Administración General,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

3 plazas de Técnico Medio Diplomado en Trabajo Social, 3 plazas de Inspector de Policía Local, 4 plazas de Subinspector de la Policía Local, 4 plazas de Oficial de la Policía Local, 18 plazas de Policía de la Policía Local, 11 plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, incluidas en la OEP 2016, 5 plazas de Oficial de Oficio Electricista (2 en la OEP 2002 y 3 en la OEP 2014), 3 plazas de Oficial de Oficio Fontanero (2 en la OEP 2002 y 1 en la OEP 2014), 1 plaza de Oficial de Oficio Mecánico (OEP 2014), 6 plazas de Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar (OEP 2002) y 5 plazas de Oficial de Oficio Albañil (OEP 2002).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La aprobación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las Convocatorias efectuadas para cubrir 5 plazas de Técnico de Administración General, 20 plazas de Administrativo de Administración General, 3 plazas de Técnico Medio Diplomado en Trabajo Social, 3 plazas de Inspector de la Policía Local, 4 plazas de Subinspector de la Policía Local, 4 plazas de Oficial de la Policía Local, 18 plazas de Policía de la Policía Local, 11 plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, incluidas en la OEP 2016, 5 plazas de Oficial de Oficio Electricista (2 en la OEP 2002 y 3 en la OEP 2014), 3 plazas de Oficial de Oficio Fontanero (2 en la OEP 2002 y 1 en la OEP 2014), 1 plaza de Oficial de Oficio Mecánico (OEP 2014), 6 plazas de Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar (OEP 2002) y 5 plazas de Oficial de Oficio Albañil (OEP 2002)”.

PUNTO N° 5.- Propuesta de aprobación de las Bases de la Convocatoria para la concesión de los premios del XVIII Certamen de Declaraciones de Amor “Dime que me quieres”, año 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO: La aprobación de las bases de la convocatoria del “XVIII Certamen de Declaraciones de amor dime que me quieres 2018”.

PUNTO N° 6.- Propuesta de aprobación de las Bases de la Convocatoria para la concesión de los premios del XXII Certamen de Poesía para escolares “Poetas del 27”, año 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO: La aprobación de las bases de la convocatoria del XXII Certamen de Poesía “Poetas del 27”, 2018.

PUNTO N° 7.- Propuesta de aprobación de la declaración como efectos no utilizables de bienes bibliográficos que causarán baja inmediata en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de la Corporación y su donación a distintas entidades sin ánimo de lucro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO.- Declarar efectos no utilizables los bienes que se dan por representados en los documentos adjuntos compuestos de un listado resumen de bienes bibliográficos de cinco páginas que acompaña al oficio-informe remitido por el técnico funcionario responsable general de bibliotecas públicas municipales y visto bueno de la Directora General del Área de Cultura y Educación, y cuyo extracto, recogido en el informe remitido por el Jefe de Servicio de Gestión de Bienes y Derechos, es el siguiente:

ITEM	Código	Nombre de la unidad	Fondos actuales	Fondos expurgados	% expurgado	Fondos finales
1	67956	BPM. MIGUEL DE CERVANTES (Bailén-Las Chapas)	15.790	1167	7,39%	14.623
2	67957	BPM. FRANCISCO DE QUEVEDO (La Luz)	12.427	883	7,11%	11.544
3	67958	BPM. SALVADOR RUEDA (Ciudad Jardín)	12.542	512	4,08%	12.030
4	67959	BPM. JOSE MARIA HINOJOSA (Colonia Santa Inés)	9.969	655	6,57%	9.314
5	67960	BPM. ALBERTO JIMENEZ FRAUD (La Palma)	19.358	39	0,20%	19.319
6	67961	BPM. FRANCISCO GUILLEN ROBLES (Santa Paula)	16.899	635	3,76%	16.264
7	67962	BPM. JOSE MORENO VILLA (Churriana)	19.494	89	0,46%	19.405
8	67963	BPM. EMILIO PRADOS (El Palo)	18.238	1.231	6,75%	17.007
9	67964	BPM. JORGE GUILLEN (El Perchel)	12.433	197	1,58%	12.236
10	67965	BPM. DAMASO ALONSO (Jardín de Málaga)	16.950	376	2,22%	16.574
11	67966	BPM. VICENTE ESPINEL (Puerto de la Torre)	13.259	45	0,34%	13.214
12	67967	BPM. SERAFIN ESTEBANEZ CALDERON (Santa Rosalía)	12.355	530	4,29%	11.825
13	67968	BPM. JORGE LUIS BORGES (Campanillas)	13.015	505	3,88%	12.510
14	67969	BPM. NARCISO DIAZ DE ESCOVAR (El Torcal)	13.305	1.054	7,92%	12.251
15	67970	BPM. MARIA ZAMBRANO (Huelin)	15.555	193	1,24%	15.362
16	67971	BPM. MANUEL ALTOLAGUIRRE (Cruz de Humilladero)	19.802	385	1,94%	19.417
17	67972	BPM. BIBLIOBUS (Móvil)	10.622	166	1,56%	10.456
18	68398	BPM. CRISTOBAL CUEVAS (Bailén-Miraflores)	13.009	100	0,77%	12.909
19	68399	BPM. BERNABE FERNANDEZ CANIVELL (Pedregalejo)	11.575	348	3,01%	11.227
		FONDOS BIBLIOTECAS PUBLICAS MUNICIPALES				
	TOTAL		276.597	9.110	3,29%	267.487

SEGUNDO.- Que los indicados bienes, que forman parte de la clasificación correspondiente a **FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y DOCUMENTALES (800204)** de cada biblioteca municipal de distrito, en cuyo contenido figuran aun activos en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de la Corporación causen baja inmediata, debiendo corregir y actualizar de inmediato en el soporte informatizado (GIP) por el departamento que gestiona las bibliotecas municipales, competente en la materia, el contenido del registro de los bienes a los que pertenecen, y comunicar al Servicio de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Gestión de Bienes y Derechos haber practicado tal corrección tras la adopción de este acuerdo.

TERCERO.- *Que se proceda según el objetivo del expurgo que se realiza, a la donación de las porciones de la masa patrimonial bibliográfica que en este se describe en función de su estado y contenido, de acuerdo con las solicitudes presentadas y para uso de interés general, a las siguientes entidades sin ánimo de lucro:*

Federación Malagueña de Peñas, la Asociación Utopía de las Artes, la Asociación Mundo Infantil, el A.M.P.A LUCERO del Colegio Ntra. Sra. de Montserrat, y cualquier otra que expresamente lo solicite de las que se tiene por objeto bibliográfico contenidos que les sean de interés, de conformidad siempre que se den los requisitos previstos en el artículo 26 de la citada ley 7/99, de 29 de septiembre, por lo que respecta a la naturaleza de la entidad cesionaria, así como, que se proceda a dicha cesión en los términos previstos en el artículo 27 de la misma Ley 7/1999, en lo que le sea de aplicación.

CUARTO.- *También se destinarán a reciclaje material, los bienes que se determinen de entre los citados, que no se encuentren entre los anteriores y por cuyo contenido o cualquier otro aspecto no produzcan el más mínimo interés, o que por su estado de deterioro no admitan uso alguno.*

QUINTO.- *Que el expediente siga el trámite legalmente establecido”.*

PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica para la celebración del “Día Mundial de la lucha contra el Sida”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, las actividades programadas con motivo de la celebración del “Día Mundial de la lucha contra el SIDA” el día 1 de diciembre de 2017 en horario de 10:00 a 20:00 horas, dada la proyección de carácter oficial, cultural religioso o de naturaleza análoga que supone la celebración del citado evento, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

ACTIVIDAD: *Talleres infantiles con actividades lúdicas y musicales con equipo de sonido portátil de 330 vatios y megafonía de 600 vatios.*

LUGAR: *Principio de calle Larios, Plaza de la Constitución, Plaza de Uncibay, Plaza de la Merced y Calle Alcazabilla.*

ACTIVIDAD: *Batukada con uso de altavoz portátil.*

LUGAR: *Recorrido desde calle Larios hasta la Plaza de la Constitución.*

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Derechos Sociales, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO N° 9.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica para la celebración de la actividad “IX Edición del Mercadillo Solidario”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, las actividades programadas con motivo de la IX Edición del Mercadillo Solidario, habida cuenta la proyección de carácter oficial, cultural religioso o de naturaleza análoga que supone la celebración del citado evento, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

LUGAR: *Calle Alcazabilla.*

ACTIVIDAD: *actividades lúdicas y musicales con uso de un equipo de sonido de 300 vatios.*

HORARIO: *De 09:00 a 21:00 horas.*

PERIODO TEMPORAL: *3 de diciembre de 2017.*

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Derechos Sociales, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO N° 10.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica para la celebración de la actividad “El Aguinaldo 2017”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés sociocultural del evento, los actos programados con motivo de la celebración de la actividad “El Aguinaldo 2017”, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

ACTIVIDAD: *fase de animación (con sonorización de la actividad).*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

LUGAR: calle Marqués de Larios esquina con Sancha de Lara.

HORARIO: De 20:00 a 21:00 horas.

PERIODO TEMPORAL: 15,22, 27 y 29 de diciembre de 2017.

ACTIVIDAD: fase de gymkhana (sin ningún tipo de sonorización).

LUGAR: calles del centro de la ciudad.

HORARIO: De 21:00 a 00:00 horas.

PERIODO TEMPORAL: 15,22, 27 y 29 de diciembre de 2017.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización del evento cultural para el que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Director Técnico del Área de Juventud, así como a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO Nº 11.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica para la celebración del “Día Internacional del Voluntariado”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Dispensar de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional los actos programados para la celebración del “DÍA INTERNACIONAL DEL VOLUNTARIADO” el día 2 de diciembre de 2017 en horario de 09:00 a 15:00 horas, habida cuenta del interés social que supone la celebración del citado evento y con el alcance que se relaciona a continuación:*

ACTIVIDAD: Muestra de entidades del voluntariado con uso de un equipo de sonido de 1.500 vatios con altavoces.

LUGAR: Calle Alcazabilla.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO N° 12.- Propuesta de aprobación de la suscripción por parte del Ayuntamiento de Málaga de la Carta de Compromiso de adhesión al Programa Europeo “STARS” (Sustainable Travel Accreditation and Recognition for Schools), para desplazamientos activos y sostenibles de escolares y profesores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Aprobar la suscripción por parte del Ayuntamiento de Málaga de la Carta de Compromiso de adhesión al Programa Europeo “STARS” (Sustainable Travel Accreditation and Recognition for Schools) para desplazamientos activos y sostenibles de escolares y profesores.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente a la firma del citado documento, así como a realizar todos los actos necesarios para que tenga plena eficacia”.

PUNTO N° 13.- Propuesta de modificación de la cláusula séptima del Pliego de Condiciones que rige la concesión demanial sobre el inmueble Palacio de Ferias y Congresos y aprobación de la primera prórroga de la concesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º) Aceptar la solicitud presentada por Doña Yolanda de Aguilar Rosell en calidad de Directora General del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga con fecha 16 de octubre de 2017 y en consecuencia, modificar la cláusula séptima del Pliego de Condiciones de 20 de octubre de 2014 que rige la concesión demanial del equipamiento de Palacio de Ferias y Congresos efectuada por PROMALAGA quedando la misma con el siguiente tenor literal:

“Séptima.- Plazo.

La concesión se otorgará por el plazo de cinco (5) años, prorrogables, una vez transcurrido dicho plazo, bianualmente hasta el 2030, de forma expresa. No obstante, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de resolución de la concesión en cualquier momento o bien anualmente en consonancia con el plazo de duración de los préstamos que se formalizaron para la construcción de dicha infraestructura y por las circunstancias económicas existentes.

A la finalización de dicho plazo, las obras e instalaciones revertirán a la Entidad Local, debiendo la concesionaria abandonar y dejar libres y expeditos, a disposición de aquélla, dentro del plazo señalado para ello, los bienes objeto de la concesión con reconocimiento de la potestad para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.”

2º) Consecuentemente con lo anterior aprobar el Texto Refundido del Pliego de Condiciones Técnicas, Económicas y Administrativas de fecha 7 de noviembre de 2017.

3º) Otorgar a PROMALAGA la primera prórroga de la concesión demanial que tiene otorgada sobre el equipamiento municipal del Palacio de Ferias y Congresos, por dos años, que abarcaría el período que va desde el 22 de diciembre de 2019 al 22 de diciembre

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

de 2021, debiéndose formalizar la misma en el plazo de 15 días.

4º) Disponer que se proceda a practicar las anotaciones pertinentes en el Inventario de Bienes Inmuebles Municipal”.

PUNTO N° 14.- Propuesta de aprobación de las Adendas para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo a las tres Áreas de Regeneración y Renovación Urbana de los Barrios de La Corta, Centro Histórico de Málaga y Trinidad-Este Perchel-Norte.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar las adendas todas de fecha 27 de octubre de 2017 para la modificación del Acuerdo de la Comisión bilateral celebrada el 28 de octubre de 2015, relativo las áreas de regeneración y renovación urbana de los barrios “La Corta, Centro histórico de Málaga” y “Trinidad Este Perchel Norte”.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción del mismo e, indistintamente, al Sr. Teniente Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Sr. Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda para que, una vez suscrito, puedan adoptar cuantos Acuerdos sean necesarios el desarrollo perfeccionar su cumplimiento”.